



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22042/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CONCEPCIÓN URUGUAY.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° 22042/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTOINDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario Nros 327/13 y 357/14.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este

Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTOINDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTOINDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01022148-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01022124-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTOINDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejercen en forma individual y exclusiva los poseedores de los Títulos Ingeniero Industrial e Ingeniero Forestal con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título Técnico Universitario Forestoindustrial, al cual por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

- Contribuir en la selección y adopción de medidas de racionalización económica de tareas de manipuleo, transporte y transferencia de materiales leñosos.
- Cooperar en labores de comercialización de productos e insumos para la elaboración forestoindustrial.
- Participar en la clasificación y tipificación de productos forestales.
- Colaborar con ingenieros forestales, ingenieros industriales, ingenieros químicos y demás profesionales vinculados con productos forestales, en el diseño, construcción y optimización de sistemas de producción forestal.
- Formar parte de equipos interdisciplinarios de investigación y desarrollo tecnológico.
- Contribuir en la dirección técnica y administrativa de plantas fabriles madereras.
- Colaborar en la formulación, dirección y contralor de programas y planes para la producción en industrias forestales.
- Asistir en la elección de las alternativas más convenientes para la utilización de las materias primas leñosas, dentro de una estructura industrial moderna.
- Participar en la dirección de instalaciones para el estacionamiento, secado artificial y preservación de maderas, dentro de una infraestructura industrial maderera.
- Participar en equipos multidisciplinarios para la evaluación técnica y económica de innovaciones, ampliaciones y refacciones aplicadas en un establecimiento maderero.

- Colaborar en la realización de peritajes, tasaciones, asesoramientos, estudios, experiencias e investigaciones sobre maderas y demás productos forestales, así como análisis y determinación de calidad de bienes madereros.
- Cooperar en el diseño y cálculo de estructuras de madera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°22042-13-U de Concepción del Uruguay-Técnico Univ Forestoindustrial-Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Agrarias

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTOINDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO - 1° CUATRIMESTRE

1.1	Matemática	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
1.2	Física	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
1.3	Introducción a la Dasonomía	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
1.4	Informática	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
1.5	Inglés	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
1.6	Comunicación Oral y Escrita y Normativa Lingüística	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

PRIMER AÑO - 2° CUATRIMESTRE

1.7	Dibujo Técnico	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
1.8	Química	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
1.9	Introducción a la Forestoindustria	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
1.10	Estadística	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
1.11	Ergonomía y Seguridad Industrial	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - 1° CUATRIMESTRE

2.1	Sistemática Forestal – Dendrología	Cuatrimestral	6	90	1.3	Presencial	
2.2	Propiedades Tecnológicas de la Madera	Cuatrimestral	5	75	1.1, 1.2	Presencial	
2.3	Mecánica y Electricidad	Cuatrimestral	6	90	1.1, 1.2	Presencial	
2.4	Preservación de la Madera	Cuatrimestral	4	45	1.1, 1.2, 1.3	Presencial	

SEGUNDO AÑO - 2° CUATRIMESTRE

2.5	Afilación	Cuatrimestral	3	45	1.7	Presencial	
2.6	Aserraderos	Cuatrimestral	6	90	1.3, 1.5	Presencial	
2.7	Secado de la Madera	Cuatrimestral	4	60	1.8	Presencial	
2.8	Industrias de Transformación	Cuatrimestral	6	90	1.11	Presencial	
2.9	Tipificación y Control de Calidad	Cuatrimestral	4	60	1.5	Presencial	

TERCER AÑO - 1° CUATRIMESTRE

3.1	Aprovechamiento de Residuos	Cuatrimestral	4	60	1.4, 1.9, 1.10	Presencial	
-----	-----------------------------	---------------	---	----	----------------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3.2	Usos y Aplicaciones de la Madera	Cuatrimestral	6	90	2.1, 2.2, 2.4	Presencial	
3.3	Organización Industrial. Costos y Comercialización de Productos Forestales	Cuatrimestral	6	90	1.6	Presencial	
PPP	Prácticas pre profesionales	---	0	100	1.1-2.4	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO FORESTOINDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1735 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°22042-13-U de Concepción del Uruguay-Técnico Univ Forestoindustrial-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.